

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Diciembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.788/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 2.715/13 de 17 de Diciembre de 2013 que contrato por vía del trato directo a doña Paula Ignacia Olate Cofré para los servicios que indica; y Contrato de Servicios Especializados para el Proyecto Recuperación de Barrios, del profesional antes mencionado, suscrito el 17 de Diciembre de 2013 con el Municipio.



DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Servicios Especializados, para el Proyecto denominado **"Programa Recuperación de Barrios"**, suscritos el 17 de Diciembre de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **Paula Ignacia Olate Cofré**, RUT 17.552.661-7, domiciliada en Pasaje Uno N° 3845, Depto. 513, Condominio San Luis, de la Ciudad de Iquique ; mediante el cual el contratado se obliga a prestar los servicios de Apoyo Profesional, desde el **17 de Diciembre del 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013**, ambos inclusive, por la suma mensual de **\$800.000.- (ochocientos mil pesos)**, Impuesto a la Renta incluido, por concepto de honorarios y mientras se encuentre vigente el contrato. Lo anterior en virtud del Decreto Alcaldicio N° 2.715/13 de 17 de Diciembre de 2013 que contrato por vía del trato directo a la persona antes mencionada, por los servicios señalados, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Páguese a doña **PAULA IGNACIA OLATE COFRÉ**, RUT 17.552.661-7, la suma mensual de **\$800.000.- (ochocientos mil pesos)**, Impuesto a la Renta incluido por concepto de honorarios y mientras se encuentre vigente el contrato, por mes vencido, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente al que los honorarios se hubieren devengado, previa emisión y presentación por su parte del respectivo documento tributario, emitido a nombre de la Municipalidad, debidamente detallado, que deberá ser visado conforme por la **Secretaría Comunal de Planificación**, y presentada a la Dirección de Administración y Finanzas, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el respectivo Contrato.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta de Aplicación de Fondos en Administración N° **114.05.54**, Programa Recuperación de Barrios-PSAT Municipal.



(continuación Dec. Alcaldicio N°2.788/13)

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe-




MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

HVE/MCM
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal

